

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS NÚMERO H25 27 460031 475 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA Y (REPRESENTANTE O APODERADO (A) LEGAL) Y POR OTRA EL (LA) C. LÓPEZ JIMÉNEZ CÉSAR AVNER, EN LO SUCESIVO "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A. Con fecha día 16 de **ENERO** de 2025, "**EL INSTITUTO**" y "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, en adelante "**EL CONTRATO**", el cual observa una vigencia del 16 de **ENERO** 2025 al 31 de **ENERO** de 2025, por el que "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", se obliga a realizar las actividades encomendadas para dar cumplimiento a los programas establecidos por por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, así como a rendir informes mensuales de las actividades desarrolladas. Asimismo, con fecha día 4 de **FEBRERO** de 2025, "**EL INSTITUTO**" y "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", celebraron el Convenio Modificatorio número **UNO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, el cual observa una vigencia del 16 de **ENERO** 2025 al 30 de **JUNIO** de 2025.

DECLARACIONES

- I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:
- I.1 Este convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas.
- I.2 Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300920/265.P.DA, dictado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 del H. Consejo Técnico.
- I.3 E/La C. **DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Titular de **DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXXVI, y 155, fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31023**, de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **03 de diciembre de 2024**, Titular de la Notaría




QUINTA.- “EL CONTRATO” observará una vigencia del **16 DE ENERO DE 2025** al **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN. “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova **“EL CONTRATO”** de fecha **16 DE ENERO DE 2025** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este instrumento jurídico, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de **HERMOSILLO, SONORA**, o a la de los jueces de distrito civiles de dicha entidad, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en el presente Convenio Modificatorio intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de común acuerdo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en cuatro tantos, en la Ciudad de **HERMOSILLO, SONORA**, el día **27 DE JUNIO DE 2025** quedando un ejemplar en poder de **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”


“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”


 DRA. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ
 LÓPEZ

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SONORA


 LÓPEZ JIMÉNEZ CÉSAR AVNER

**PERSONA ADMINISTRADORA DEL
 CONTRATO**


 LIC. JOSÉ FEDERICO URIBE FÉLIX
 ENCARGADO DE DESPACHO DE
 DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 GENÉRICO CENTRO DE ATENCIÓN
 INMEDIATA PARA CASOS ESPECIALES

“Se eliminan los datos consistentes en: Huella digital, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 103 fracción III, 109, 115 párrafo 1o, 120, 121, 122 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”